DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN TICS Y DESARROLLO TERRITORIAL

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA SUBSIDIAR A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICIALIRIOS, ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, TICS Y DESARROLLO TERRITORIAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Proyecto: Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios a usuarios de los estratos 1, 2 y 3 en el Municipio de Yondó Antioquia

FECHA: 06 de noviembre de 2025.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De acuerdo con la Observación General No. 15 del año 2002 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el agua es imprescindible para el desarrollo de las actividades cotidianas que permiten evitar el hambre, las enfermedades y la muerte. Así mismo, es necesaria para satisfacer las necesidades de consumo, preparación de alimentos, saneamiento e higiene personal y doméstica. El derecho de acceso al agua implica la realización de otros derechos humanos fundamentales como la vida, la salud, la alimentación, la dignidad humana, la vivienda, la educación, el trabajo, la igualdad de género y la erradicación de toda forma de discriminación, entre otros.

Según el Artículo 311 de la Constitución Política de 1991, el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de promover el desarrollo local, ordenar el territorio, fomentar la participación ciudadana y mejorar las condiciones sociales y culturales de sus habitantes. En cumplimiento de estas competencias, el municipio debe garantizar la prestación eficiente, continua y con calidad de los servicios públicos domiciliarios, los cuales son inherentes a la finalidad social del Estado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 365 de la misma Carta Magna.

El Artículo 366 de la Constitución Política establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Por tanto, es deber de las entidades territoriales asegurar la adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo, ya sea de manera directa o a través de particulares que cumplan los requisitos legales. Asimismo, el Artículo 367 consagra que el régimen tarifario de los servicios públicos debe orientarse por criterios de solidaridad y redistribución del ingreso, de modo que los sectores de mayores recursos contribuyan al financiamiento de los subsidios destinados a los hogares de menores ingresos.
De igual manera, el Artículo 356, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, define la distribución de competencias y recursos entre la Nación, los departamentos, distritos y municipios, garantizando que los recursos del Sistema General de Participaciones financien de manera adecuada la prestación de los servicios básicos, incluyendo agua potable, saneamiento básico y aseo.

Por su parte, el Artículo 6º de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, establece que corresponde al municipio administrar los asuntos locales y prestar los servicios públicos definidos por la ley, así como atender las necesidades insatisfechas en materia de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, recreación y servicios públicos domiciliarios, en concurrencia con las demás entidades territoriales y la Nación.
En armonía con las disposiciones constitucionales y legales, el municipio de Yondó cuenta con el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, a través del cual se otorgan subsidios a los usuarios residenciales de menores ingresos de los estratos 1, 2 y 3, en los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

aseo. Dichos subsidios se aplican con base en los porcentajes definidos por el Acuerdo Municipal vigente y la Ley 142 de 1994.

Para la vigencia 2026, y considerando el análisis presupuestal y socioeconómico del municipio, se mantiene la estructura porcentual de subsidios y contribuciones aprobada para el año 2025, en cumplimiento de los principios de equidad, solidaridad y sostenibilidad financiera del fondo municipal.

Porcentaje de Subsidio – Usuarios Residenciales (Vigencia 2026)

ESTRATO SOCIAL	% DE SUBSIDIO
1	70
2	40
3	15
OFICIAL	0
COMERCIAL	0

Porcentaje de Contribución – Usuarios No Residenciales (Vigencia 2026)

ESTRATO SOCIAL	% DE CONTRIBUCIÓN
1	30
2	60
3	85
OFICIAL	100
COMERCIAL	100

El mantenimiento de estos porcentajes garantiza la sostenibilidad del fondo y la cobertura adecuada de los subsidios, atendiendo al crecimiento del número de usuarios beneficiarios y a los factores climáticos y socioeconómicos que inciden directamente en el consumo.

De acuerdo con los informes climáticos emitidos por el **IDEAM (2025)**, se prevé para el año 2026 una continuidad del fenómeno de El Niño con un aumento de la temperatura media entre **+0,5°C y +2,0°C** respecto a los promedios históricos (1991–2020) y un incremento en la humedad relativa del aire. Estas condiciones provocan un mayor consumo de agua potable por parte de los usuarios, especialmente en los meses de **enero a marzo**, periodo en el cual se concentra la mayor demanda del recurso hídrico. Con base en este comportamiento, se estima un aumento del consumo de aproximadamente **30 %**, lo que justifica el ajuste presupuestal realizado para la presente vigencia.

El análisis financiero municipal evidencia que para el año 2026 el presupuesto destinado a subsidios asciende a **$2.016.246.867**, distribuidos de la siguiente manera:

Servicio	Valor Total 2026
Acueducto	$1.118.555.634
Alcantarillado	$330.859.473
Aseo	$566.831.760
Total General	**$2.016.246.867**

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

En comparación con la vigencia (2025), donde el total ascendía a $1.885.384.264, se observa un incremento del **6,9 %**, explicado principalmente por el aumento de usuarios beneficiarios y mayor consumo promedio durante los periodos de calor intenso.

En el municipio de Yondó (Antioquia) se ha identificado además un contexto de vulnerabilidad socioeconómica derivado de los altos índices de desempleo y la informalidad laboral, lo cual limita la capacidad de los hogares para cubrir el costo real de los servicios públicos. Por esta razón, el municipio, en ejercicio de sus competencias y en cumplimiento de los artículos 365 a 368 de la Constitución Política, reitera su compromiso de garantizar la prestación eficiente, continua y con calidad de los servicios públicos domiciliarios, adoptando mecanismos de solidaridad tarifaria que beneficien a los estratos más necesitados.

En virtud de lo anterior, se requiere la **suscripción de un convenio interadministrativo** entre el **Municipio de Yondó (Antioquia)** y la **EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.** Esta iniciativa permitirá mitigar el impacto económico sobre los hogares de menores ingresos, garantizar el acceso equitativo y continuo a los servicios públicos esenciales, y asegurar la sostenibilidad social y financiera del sistema municipal de servicios públicos, en cumplimiento de los postulados constitucionales y legales que rigen la función social del Estado.

1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO

NOMBRE DEL PROYECTO	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios a usuarios de los estratos 1, 2 y 3 en el Municipio de Yondó Antioquia
CÓDIGO BPIN	202500000041391
LÍNEA ESTRATEGICA PLAN DE DESARROLLO	ORGANIZANDO EL TERRITORIO PARA AVANZAR
SECTOR	Vivienda Ciudad y Territorio
PROGRAMA	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
PRODUCTO	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios

Por ello es necesario contar con instrumentos de planificación pertinentes a las realidades del Municipio, el Plan de Desarrollo Municipal "Yondó Avanza, Inclusivo, Productivo Y Competitivo", esta direccionado en el Sector Vivienda Ciudad y Territorio de manera participativa a planificar el territorio, promover el fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, mediante el fortalecimiento de las finanzas públicas, campañas de gestión tributaria, fortalecimiento de dependencias para una buena prestación del servicio.

1.3 COMPETENCIAS DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, Ley 136 de 1994 actualizada en la Ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

territorial del Municipio de Yondó realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR: AUNAR ESFUERZOS PARA SUBSIDIAR A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICIALIRIOS, ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, TICS Y DESARROLLO TERRITORIAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Proyecto: Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios a usuarios de los estratos 1, 2 y 3 en el Municipio de Yondó Antioquia

2.2. CÓDIGO UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80100000	80101500	80101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICACIONES DEL CONVENIANTE EJECUTOR

De acuerdo a la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para la EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A.

- Implementar las actividades técnicas, administrativas y financieras necesarias para garantizar la aplicación oportuna de los subsidios a los usuarios previamente identificados, conforme al listado validado por la entidad territorial; de acuerdo con la siguiente asignación:

PRESUPUESTO AÑO 2026							
NOMBRE DEL PROYECTO: SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO YONDÓ							
OBJETIVO ESPECIFICO: SUBSIDIOS EN LA FACTURA DE ALCANTARILLADO SEGÚN EL ESTRATO							
PRODUCTO: Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico							
ACTIVIDAD 1: SUBSIDIOS PARA USUARIOS DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO							
Codigo: Dane	ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	Servicios Alcantarillado					
370	1.1	Evacuación y tratamiento de agua residuales					
		subsidios estrato Bajo-Bajo 1	No. de usuarios	12	2329	$ 8.787	$ 245.567.002
		subsidios estrato Bajo 2	No. de usuarios	12	1329	$ 5.021	$ 80.073.249
		subsidios estrato Medio-Bajo 3	No. de usuarios	12	231	$ 1.883	$ 5.219.221
		Subtotal Código Dane					$ 330.859.473

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

	TOTAL ACTIVIDAD 1	$ 330.859.473
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 330.859.473

PRESUPUESTO AÑO 2026							
NOMBRE DEL PROYECTO: SUBSIDIOS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTRATOS 1,2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE YONDÓ							
OBJETIVO ESPECIFICO: SUBSIDIAR A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ASEO							
PRODUCTO: Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios							
ACTIVIDAD 1: SUBSIDOS PARA LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1,2 Y 3 DEL SERVICIO DE ASEO							
Codigo:Dane	ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	Servicios domiciliarios					
381	1.1	Recolección de desechos no peligrosos					
		subsidios estrato Bajo-Bajo 1	No. de usuarios	12	3778	$ 10.861	$ 492.384.995
		subsidios estratoBajo 2	No. de usuarios	12	884	$ 6.456	$ 68.490.216
		subsidios estrato Medio-Bajo 3	No. de usuarios	12	205	$ 2.421	$ 5.956.549
		Sub total codigo Dane					$ 566.831.760
		TOTAL ACTIVIDAD 1					$ 566.831.760
		VALOR TOTAL DEL PROYECTO					$ 566.831.760

PRESUPUESTO AÑO 2026							
NOMBRE DEL PROYECTO: SUBSIDIO PARA USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE ESTRATO 1, 2 Y 3 YONDÓ							
OBJETIVO ESPECIFICO: SUBSIDIAR A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LOS ESTRATO 1, 2 Y 3 EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ							
PRODUCTO: Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios							
ACTIVIDAD: SUBSIDIOS PARA SUSCRIPTORES DEL SERVICIOS DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ							
Codigo: Dane	ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	Servicios domiciliarios					
360	1.1	Captación, tratamiento y distribución de agua					
		subsidios estrato Bajo-Bajo 1	No. de usuarios	12	3068	$ 25.121	$ 924.869.610
		subsidios estratoBajo 2	No. de usuarios	12	1052	$ 14.355	$ 181.218.630
		subsidios estrato Medio-Bajo 3	No. de usuarios	12	193	$ 5.383	$ 12.467.394
		Subtotal codigo Dane					$ 1.118.555.634
		TOTAL ACTIVIDAD 1					$ 1.118.555.634

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 1.118.555.634

VALOR TOTAL DE ALCANTARILALDO	$330.859.473
VALOR TOTAL DE ASEO	$566.831.760
VALOR TOTAL DE ACUEDUCTO	$1.118.555.634
VALOR TOTAL DEL PROYECTO (ALCANTARILLADO, ASEO Y ACUEDUCTO)	**$2.016.246.867**

2.4. OBLIGACIONES GENERALES

2.4.1 DEL MUNICIPIO DE YONDÓ:

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio
- Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción.
- Suministrar a la Empresa de Servicios Públicos todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Brindar el apoyo necesario para la ejecución del convenio.
- Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio.
- Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.
- Notificar en todo momento a la Empresa de Servicios Públicos por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás.
- Realizar el pago a la Empresa de Servicios Públicos previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
- Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

2.4.2.: DEL CONVENIANTE EJECUTOR:

1) EL / LA CONVENIANTE EJECUTOR se obliga a ejecutar el objeto del convenio y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2) Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
3) Cumplir con los pagos los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el CONVENIANTE EJECUTOR es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.

4) Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el convenio.
5) Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.
6) Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del convenio.
7) Cumplir las normas internas del municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al convenio se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.
8) Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor designado.
9) Presentar informe detallado según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio.
10) Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Yondó adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente convenio.
11) Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio.
12) El informe de ejecución de actividades por parte del CONVENIANTE EJECUTOR deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.
13) Las demás que establezca el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
14) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
15) Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.
16) EL / LA CONVENIANTE EJECUTOR debe custodiar y a la terminación del presente convenio devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este convenio.
17) EL / LA CONVENIANTE EJECUTOR se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el CONVENIANTE EJECUTOR es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el CONVENIANTE EJECUTOR se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de esta y solicitar su consentimiento.
18) EL CONVENIANTE EJECUTOR se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. EL CONVENIANTE EJECUTOR se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal MUNICIPIO DE YONDÓ de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. EL CONVENIANTE EJECUTOR mantendrá indemne a la Entidad Estatal MUNICIPIO DE YONDÓ por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONVENIANTE EJECUTOR asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio. EL CONVENIANTE EJECUTOR será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Convenio. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

19) En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el CONVENIANTE EJECUTOR se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrarse como resultado del Proceso de Selección que se adelante será CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

Para la ejecución del convenio, no se requiere ningún tipo de Autorización, permiso o Licencia.

2.7. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

"El convenio a celebrarse no incluye actividades de diseño, ni construcción."

2.7. SUPERVISIÓN: SECRETARIA DE PLANEACIÓN TICS Y DESARROLLO TERRITORIAL.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Yondó (Antioquia).

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVENIANTE EJECUTOR Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1. Modalidad de Selección

La modalidad de selección del CONVENIANTE EJECUTOR para el presente convenio interadministrativo es la **Contratación Directa.**

3.2. Fundamentos Jurídicos

La selección de la Contratación Directa se fundamenta en los siguientes argumentos:

3.2.1. Convenios Interadministrativos como Herramientas para la Eficiencia y la Agilidad: Los convenios interadministrativos son instrumentos jurídicos que permiten la colaboración eficiente entre entidades públicas. Facilitan la gestión y ejecución de proyectos de manera más ágil y expedita, en comparación con las modalidades de contratación tradicionales.

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

3.2.2. Marco Jurídico de los Convenios Interadministrativos: La Ley 489 de 1998, en su artículo 14, establece el uso de convenios interadministrativos como mecanismos idóneos para la asignación y delegación de competencias entre entidades públicas.

3.2.3. Transferencia de Competencias para el Cumplimiento de los Fines Estatales: Los convenios interadministrativos permiten una transferencia de competencias entre entidades estatales, con el objetivo de cumplir con los fines de la actividad pública y del Estado, tal como lo establece el artículo 2º de la Constitución Política.

3.2.4. Jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre Convenios Interadministrativos: La Corte Constitucional, en las sentencias C-36 de 2005 y C-259 de 2008, ha reconocido la validez y la importancia de los convenios interadministrativos como herramientas para la colaboración entre entidades públicas. La Corte ha establecido que la delegación de funciones a través de convenios interadministrativos no desnaturaliza la figura de la delegación, siempre y cuando se cumplan los requisitos constitucionales.

3.2.5. Único Proveedor Idóneo: En el municipio de Yondó, **AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. es el único proveedor con la capacidad técnica y la experiencia** para la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. La empresa ha estado a cargo de estos servicios desde su creación, demostrando un profundo conocimiento de la infraestructura, las necesidades de la población y los procedimientos para la gestión de subsidios.

3.2.6. Naturaleza Jurídica y Régimen Aplicable: AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P., constituida como una sociedad de economía mixta, cuenta con una **participación accionaria del 95% por parte del Municipio de Yondó.** De acuerdo con el parágrafo del artículo 97 de la Ley 489 de 1998, las sociedades de economía mixta con un aporte estatal igual o superior al 90% del capital social se rigen por el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado. En consecuencia, **la contratación con AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. se enmarca en la modalidad de contratación directa entre entidades estatales,** tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor total del convenio interadministrativo se ha determinado con base en una proyección técnica que considera el número de usuarios beneficiarios previamente identificados por estrato socioeconómico (1, 2 y 3), los servicios públicos domiciliarios objeto de subsidio (acueducto, alcantarillado y aseo), y los porcentajes de subsidio establecidos por la normatividad vigente, ascendiendo a la suma de **DOS MIL DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.016.246.867,00).**

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente convenio interadministrativo se suscribe en virtud de la autorización concedida por el Honorable Concejo Municipal de Yondó para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencias fiscal 2026 por medio de Acuerdo Municipal 14 del cinco (05) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), de acuerdo con la siguiente información:

ITEM	SECTOR	PROYECTO	VALOR PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA FISCAL 2026

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

1	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios a usuarios de los estratos 1, 2 y 3 en el Municipio de Yondó Antioquia	$2.016.246.867,00	1.2.4.6.00 – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$2.016.246.867,00

4.2. FORMA DE PAGO: El valor de los aportes del municipio se pagará como se estipula a continuación:

4.2.1. Actas de Avance: El valor del convenio se pagará mediante nueve (09) actas de pago parciales mensuales de avance de ejecución, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del convenio, previa presentación de las respectivas actas de avance e informe de ejecución del convenio aprobado por el Supervisor. Los meses de enero, febrero y marzo de 2026 se realizan en un solo pago en el mes de marzo, después de haber suscrito el acta de inicio por las partes interesadas, en adelante se pagará ocho (8) actas de pagos parciales mensuales, según la presentación de informes por parte del cooperante.

4.2.2. Acta de Pago Final. El restante diez por ciento (10%) del valor del convenio se pagará una vez realizado el acta de recibo final y la liquidación del convenio, aportando los soportes del pago de las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

PARÁGRAFO 1: LA ENTIDAD CONVENIENTE se compromete a abrir CUENTA ESPECIAL A NOMBRE DEL CONVENIO, a través de una Entidad Financiera ubicada en el Municipio de Yondó, para la entrega de los recursos que EL MUNICIPIO le aportará al Convenio.

PARÁGRAFO 2: Los pagos antes previstos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC), de la entidad.

PARÁGRAFO 3: La responsabilidad de soportar la cuenta de cobro y/o factura, las evidencias físicas y documentales es del asociado por lo cual el municipio se exonera de toda responsabilidad e irregularidad.

4.3: FECHA DE INICIO. La fecha de inicio de ejecución del convenio quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos de ejecución como es el caso de expedición del registro presupuestal correspondiente; y en todo caso iniciará el primero (01) de enero de dos mil veinticinco (2026).

4.4: PLAZO DE EJECUCIÓN. Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder la vigencia 2026.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

La Empresa de Servicios Públicos AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. es la única entidad prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Yondó (Antioquia), conforme a los registros oficiales y al marco de habilitación vigente. Esta condición de exclusividad operativa en el territorio municipal determina que cualquier acción institucional orientada a subsidiar el consumo de dichos servicios, en favor de los usuarios de los estratos 1, 2 y 3, solo puede ser ejecutada mediante convenio interadministrativo con dicha empresa, en virtud del principio de especialidad funcional y de la relación directa entre el objeto del convenio y el objeto misional de la entidad ejecutora, conforme lo establece el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La suscripción del convenio interadministrativo con AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. permite garantizar la aplicación efectiva de los subsidios conforme a los porcentajes definidos por la normatividad vigente, y sobre una base técnica previamente validada por el municipio, que incluye la identificación de beneficiarios por estrato y la caracterización de los servicios prestados. Esta articulación interinstitucional asegura la eficiencia en la ejecución del proyecto, la trazabilidad de los recursos públicos, y la protección del derecho al acceso equitativo a los servicios esenciales, especialmente para los hogares en condición de vulnerabilidad económica. En consecuencia, la contratación directa con esta empresa no solo es jurídicamente procedente, sino operativamente necesaria para cumplir con los fines sociales del Estado en el ámbito local.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007: Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del convenio, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

De acuerdo a ello, y en atención a lo previsto en el Documento CONPES 3714 de 2011, se ha determinado que durante la ejecución del convenio a celebrar, pueden presentarse los siguientes Riesgos Previsibles, diferentes a las Obligaciones Contingentes, los riesgos imprevisibles, los cubiertos con el Régimen de Garantías y los generados por malas prácticas, así:

TIPIFICACION Y ASIGNACION:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Se asignan al CONVENIANTE EJECUTOR.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Se asignan a la ENTIDAD MUNICIPIO DE YONDÓ.

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del convenio. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del convenio. También se presenta la extensión del plazo, cuando los convenios se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del convenio como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del convenio. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del convenio, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Se asignan al CONVENIANTE EJECUTOR.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del convenio. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. Se asignan al CONVENIANTE EJECUTOR.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. Se asignan a la ENTIDAD MUNICIPIO DE YONDÓ.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del convenio, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. Se asignan al CONVENIANTE EJECUTOR

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO SEGÚN EL CASO

La Ley 1150 de 2007 en el inciso final del Artículo 7º establece:

"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 reza:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." El artículo anterior establece

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, deben estar en los estudios y documentos previos.

En los convenios interadministrativos celebrados entre entidades estatales no se exige la constitución de garantías, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, dado que se presume la idoneidad y responsabilidad fiscal de las partes intervinientes, en virtud del principio de confianza institucional y la naturaleza colaborativa de este tipo de instrumentos contractuales.

El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del Empresa de Servicios Públicos **AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.** y ha supeditado el pago de los honorarios, al informe que debe presentar al supervisor del convenio respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

Adicional a lo anterior, de manera puntual para este proceso, por el valor, modalidad, duración y forma de pago, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirá ningún tipo de garantías.

8. APLICACIÓN DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el manual (M-MACPC-13) * publicado por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

ELABORÓ:

DINA LUZ BALAGUERA AGUILAR
Secretario de Planeación, Tics y Desarrollo Territorial

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***